REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**JOSÉ CALAZANS REY ROJAS**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG**
EXPEDIENTE:	**50001 33 33 001 2018 00414 00**

Conforme al escrito obrante a folio 149, téngase por justificada la inasistencia de la apoderada judicial de la parte demandante a la Audiencia Inicial celebrada el doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en consecuencia, no se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 180[1] del C.P.A.C.A.

De otra parte, considerando que la sentencia proferida por este despacho el 12 de diciembre de 2019 (fol. 136 a 138) fue de carácter condenatorio, y que la entidad demandada, por conducto de su apoderada interpuso y sustentó en tiempo el recurso de apelación (fol.152 a 154), el despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha **el día** Veintiocho **(28) del mes de** Febrero **de 2020, a las** 8:30 a.m, la cual se adelantará en este Despacho Judicial ubicado en la Oficina 401, Torre B del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

[1] Artículo 180. Audiencia inicial. (...)
4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)

CACZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 04** del **28 de enero de 2020**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JÁCOME
Secretaria

CACZ